PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/08//2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
ORDENADOR DEL GASTO:	Maria Nelly Florez Rodriguez - Subdirectora (E) Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial.
OBJETO:	8-9103-9 Contratar los servicios de logística para actividades promoción de salud, arte y cultura, actividades físicas, esto con el propósito de fomentar la retención y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación titulada y aprendices del programa fondo de la industria y de la construcción FIC del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico.
COMUNICACIONES:	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se

	podrá a disposición de los interesados los correos institucionales: fecastillo@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Así, la formación profesional que se imparte desde el SENA hacia los aprendices comprende la transferencia de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para cualificar el talento humano, sumado al compromiso de la Entidad con una formación profesional integral que adopta y promueve políticas, procesos y actividades que complementan y fortalecen los procesos académicos, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la buena convivencia. Esto es, la formación profesional integral que imparte el SENA es un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

En coherencia con lo anterior, la institución adopta estrategias de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción, la promoción de la graduación y el bienestar mental y físico de los aprendices. Precisamente, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 4, numeral 10, establece que la Dirección General del SENA tiene asignada la función de "*Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA*". Por su parte, el artículo 27, numeral 19 del referido Decreto le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional

Integral la función de "*Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro*".

Teniendo en cuenta que el bienestar institucional es una condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, mediante Resolución No. 1399 del 17 de agosto de 2021 se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Bienestar al aprendiz es una estrategia que contribuye a brindar servicios a los aprendices en formación de los programas técnicos y tecnológicos de las modalidades presencial, virtual y a distancia, con el fin de promover acciones que permitan fortalecer sus competencias y habilidades socioemocionales, deportivas, artísticas, de liderazgo, culturales, brindar información sobre la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, ofrecer apoyos socioeconómicos para el mejoramiento de su calidad de vida y la satisfacción de culminar su proceso formativo con éxito.

De esta forma, el desarrollo integral del aprendiz contempla acciones de acompañamiento a los aprendices con el fin de atender y brindar herramientas para la construcción de su proyecto de vida, fortalecimiento de habilidades blandas, relación favorable consigo mismo y su entorno, promoción del liderazgo positivo y sentido de pertenencia por la institución, incentivando el compromiso y la permanencia de los aprendices en su proceso formativo con el propósito de evitar y aumentar los índices de retención, y su excelencia académica.

Los objetivos del Plan de Bienestar al Aprendiz son:

• **Objetivo estratégico 1:** Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.
• **Objetivo estratégico 2:** Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.
• **Objetivo estratégico 3:** Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Particularmente, el objetivo estratégico 1 y 2 busca lograr que los aprendices vean en las estrategias y los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. En ese sentido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA, una de las acciones previstas asociadas a los objetivos operativos del objetivo estratégico 1 es "*brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte."* Lo anterior, a través de las actividades de promoción de salud, arte, cultura y actividades físicas realizadas por un operador logístico de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.

La contratación de estos servicios se enmarca en las actividades relacionadas con la actividad misional del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA, ya que contribuyen directamente al mejoramiento del proceso formativo de los aprendices, fortaleciendo su bienestar y su sentido de pertenencia a la institución. Así mismo, estas actividades complementarias están alineadas con la función del SENA de ofrecer una formación integral que prepare a los aprendices para su inserción laboral en el sector agroecológico y agroindustrial.

Del mismo modo, para la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro se hace necesario contar con espacios, profesionales especializados externos, materiales formativos y recursos físicos para la ejecución de las actividades, y generar impacto en los aprendices de las diferentes modalidades y cumplir con las metas establecidas en la guía de elaboración del plan. Así, la contratación de los servicios de logística para actividades de promoción de salud, arte y cultura, así como actividades físicas, por parte del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico se justifica pues apunta hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo de la experiencia de aprendizaje de los aprendices beneficiarios las cuales son:

1) Fomento de la retención de aprendices
2) Reducción de la deserción
3) Respuesta a las necesidades específicas de los programas de formación

Esto es, la contratación de servicios de logística para la realización de actividades de promoción de salud, arte y cultura, así como actividades físicas, se presenta como una medida estratégica y necesaria para fortalecer la retención de aprendices, reducir la deserción, cumplir con nuestro compromiso de bienestar al aprendiz y responder de manera efectiva a las necesidades específicas de nuestros programas de formación. Esta iniciativa refleja el compromiso de la Entidad con la calidad educativa y el desarrollo integral de los aprendices.

En ese sentido, teniendo en cuenta el Plan de Bienestar del Aprendiz formulado por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, durante la vigencia 2024 se proyectan realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Día de la afrocolombianidad: AFRO FEST
- Día del Campesino
- "*Soy aprendiz con valores",* Actividad donde se fomenta el valor de ser aprendiz con valores.
- "*ECO EMPRENDER 2024: EN NUESTRAS MANOS*"; Ferias de emprendimientos de aprendices.
- Día Mundial del medio ambiente
- Conmemoración Día mundial de la salud la actividad física.

- Conmemoración de la Semana la de lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas.
- Taller Softskills
- Caminata ecológica promoviendo mi salud mental (sanando a través de la contemplación)
- Festival juegos autóctonos Centro
- Torneo de futbol " relámpago" Recreativo interfichas
- Zonales juegos deportivos
- FESTIVAL CULTURAL DEL APRENDIZ EN EXCELENCIA – Centro
- ESPACIOS DE ENCUENTROS DANCISTICOS – FORTALECIENDO Y APRENDIENDO DESDE LA DANZA Y EL TEATRO
- Encuentro Regional de voceros y Representantes

Dicho lo anterior se requiere contratar los servicios de apoyo logístico y organización para la ejecución de las actividades enmarcadas el PIBCF 2024 para los aprendices de las diferentes especialidades, jornadas y modalidades de formación del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico. Las actividades se realizarían de manera virtual y/o presencial de acuerdo a la modalidad en la que se matricularon los aprendices, a su vez, el centro de formación notificará con antelación al proveedor el número de aprendices proyectados y las actividades a realizar de acuerdo con el cronograma para la vigencia 2024.

Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de eventos en función de un listado de servicios sobre los cuales se estructurarán los mismos, se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio programado y prestado efectivamente de acuerdo con la programación previa realizada por la entidad.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de mínima cuantía, considerando que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

A su vez se verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que, a la fecha para el presente proceso contractual, no lo ampara un acuerdo marco de precios ni se encuentra ofrecido en la tienda virtual del Estado Colombiano.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111600	8-9103-9 Contratar los servicios de logística para actividades promoción de salud, arte y cultura, actividades físicas, esto con el propósito de fomentar la retención y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación titulada y aprendices del programa fondo de la industria y de la construcción FIC del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico.	$120.000.000,00	Maria Nelly Flórez Rodriguez	Atlántico -Sabanalarga



Planned acquisitions (11)

Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
8-9103-9 Contratar los servicios de logística para actividades promocion de salud, arte y cultura, actividades físicas, esto con el proposito de fomentar la retencion y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación titulada y aprendices del programa fondo de la industria y de la contruccion FIC del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico	January	June	2 Month(s)	Minima Cuantía	National Territorial Budget	120,000,000 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	47	4713	471321	Kits de limpieza para uso general
2	F	53	5313	531316	Kits de maquillaje
3	F	78	7811	781180	Servicios de buses contratados
4	F	80	8011	801116	Servicios de personal temporal

5	F	90	9010	901116	Facilidades para encuentros
6	F	93	9314	931415	Servicios socioculturales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

8-9103-9 Contratar los servicios de logística para actividades promoción de salud, arte y cultura, actividades físicas, esto con el propósito de fomentar la retención y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación titulada y aprendices del programa fondo de la industria y de la construcción FIC del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **contrato de suministro de servicios a monto agotable**, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

Que los ítems contemplados dentro del futuro contrato no son fijas y pueden ser equiparadas o complementadas con otras que suplan la misma necesidad y que este dentro del mismo cuadro de especificaciones, de tal manera que el objetivo de la realización de los eventos sea cumplido. Por lo que es necesario aclarar que los ítems a realizar serán escogidas por la entidad para el cumplimiento de los objetivos planeados.

Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada actividad, se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente de acuerdo a la programación que realice la entidad previamente. Por lo que el presente proceso está establecido a monto agotable. A su vez, se destaca que la proyección de aprendices a impactar será variable y se notificará con antelación al proveedor; lo anterior, considerando el número de aprendices que ingresan a la oferta académica en cada trimestre al igual que el lineamiento institucional que establece la obligación de la Entidad en ofrecer los servicios y actividades de bienestar al aprendiz y la no obligatoriedad en la asistencia de los aprendices.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos

enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES** descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
1	Actividades donde se requiere el servicio de profesionales con el propósito de generar escenarios para el desarrollo de actividades enmarcadas en los objetivos operativos del Plan de Bienestar al Aprendiz.	Experto en deporte (actividad por 2 horas)	UNIDAD
		Experto en danza contemporánea y folclórica (actividad por 3 horas)	UNIDAD
		Nutricionista para actividad por 3 horas.	UNIDAD
		Decorador de espacio (Se requiere el servicio de una persona con el propósito de preparar y organizar el espacio a utilizar). 2 horas por actividad	UNIDAD
2	Actividades donde se requieren Salones y/o Auditorio por actividad	Salón climatizado que cuente con capacidad para un número de 200 aprendices aproximados a impactar, sillas, mesas, con apoyos audiovisuales y sonido (video beam, pantalla para proyección, sonido y micrófonos). Una jornada de 6 horas	GLOBAL
3	Espacio al aire libre donde serán realizadas actividades de: convivencias, deportivas, reuniones voceros, culturales y demás actividades que requieran este tipo de espacios.	Cancha de futbol, microfútbol, voleibol y/o baloncesto con hidratación. Este servicio cuenta para el cubrimiento de una actividad en una jornada de 6 horas.	GLOBAL
		Zona verde de esparcimiento y actividades grupales disponible durante 6 horas. El contratista deberá tramitar todos los permisos necesarios y logística para la disponibilidad de este espacio durante el término de la actividad.	GLOBAL

		Zona de camping que cuente con amplias zonas verdes y disponibilidad de espacio durante una jornada de 6 horas. El contratista deberá tramitar todos los permisos necesarios y logística para la Disponibilidad de este espacio durante el término de la actividad.	GLOBAL
		Espacio al aire libre que cuente con consola u equipo de sonido y amplificación, Mesa de mezclas MG10XU, Altavoces auto amplificados DXR15, con micrófono inalámbricos de alto alcance; para una jornada de 6 horas por actividad.	GLOBAL
4	Reconocimientos para actividades de todos los objetivos del plan de bienestar al aprendiz 2023 del centro.	Placas de reconocimiento en madera con bronce lacerable, leyenda sugerida por la entidad, tamaño 20x25 cm.	UNIDAD
		Trofeos de resina con centro en relieve, con base de madera para logo del SENA, logo de bienestar al aprendiz y leyenda sugerida por la entidad, tamaño 35 cm x 1.5 kg	UNIDAD
5	Refrigerios y dulces típicos distribuidos en las diferentes actividades contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro, cuando se requiera por la entidad	Jugo natural en agua en vaso de 12 onzas.	UNIDAD
		Deditos horneados de queso	UNIDAD
		Sándwiches combinados de jamón y queso	UNIDAD
		Empanadas de pollo de 10 gr de pollo y/ o carne	UNIDAD
		Dulces típicos variados para muestra gastronómica.	UNIDAD
6	Almuerzos para los diferentes objetivos estratégicos en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro o cuando requiera la entidad.	Pechuga 250 gr, o carne 250 gr, y chorizo 1250gr, ensalada tropical, papa o yuca y vaso de jugo natural en agua de 12 onzas.	GLOBAL
7	Hidratación para las diferentes actividades de bienestar al aprendiz que se encuentran en el plan 2024.	Botella de agua de 300 ml. marcas reconocidas	UNIDAD
8	Actividad cultural - participación de aprendices del Centro de Formación	Vestuario folclórico completo mujer - cumbia: pollera, blusa, decoración típica, tocado típico, aretes, cotiza (zapatos para danza folclórica).	UNIDAD
		Vestuario folclórico hombre - cumbia: pantalón camisa, pañoleta, sombrero típico, cotiza (zapatos para danza folclórica).	UNIDAD
		Vestuario contemporáneo para danza moderna - mujer: traje, tutu, cintas, maquillaje y accesorios.	UNIDAD
		Vestuario contemporáneo para danza moderna - hombre: pantalón, camisa, maquillaje y accesorios.	UNIDAD
9	Actividad donde se requiere de Kits de maquillaje, para actividad de bienestar al aprendiz	Kit de maquillaje que incluya: 1 Tulas para kit, 1 paleta de sombras, 1 iluminador, 1 set de 5 brochas, 1 cartuchera, 1 base, 1 colágenos ojeras en sachet, 1 colágenos ojos en sachet, 1 mascarilla puntos negros,1 labial,1 lápiz para maquillar cejas.	GLOBAL
10	Actividad cultural - participación de aprendices del centro de formación	Pintucaritas colores surtidos: Paleta de maquillaje artístico en crema, tipo oleoso, en variedad de tonos, contiene ingredientes hipo alergénicos y seguros para la piel. Rinde para más de 100 aplicaciones.	UNIDAD

11	Actividad cultural - participación de aprendices en actividad del centro de formación, regional o nacional. Ambientación del lugar de acuerdo a actividad.	Camisetas blancas para mimos. Blancas, tipo playeras cuello redondo. Tallas s - m - L	UNIDAD
		Pantalón negro unisex: Pantalón holgado negro de algodón con ajuste de elástico	UNIDAD
12	Actividades de bienestar culturales al aprendiz establecidas en plan de bienestar al aprendiz del centro.	Vestuario de niños para adultos para expresión teatral	UNIDAD
13	Actividades culturales donde participaran los aprendices a nivel zonal y regional de bienestar al aprendiz establecidas en plan de nacional de bienestar.	Vestuario de niñas para adultos para expresión teatral	UNIDAD
14	Material didáctico, lúdico y decorativo para actividades culturales, de salud física y mental y deportivas establecidas en plan nacional de bienestar al aprendiz	Cartilla informativa: material: papel cartulina blanco leyenda y descripciones sugeridas por la entidad. tinta de impresión de texto e imágenes claras.	UNIDAD
		Pasacalle con las siguientes características: material: banne r 10 oz. medidas: largo 200 cm x ancho 50 cm terminado: con ojales en los extremos. uso: para exterior. leyenda sugerida por la entidad.	UNIDAD
		Botones con las siguientes especificaciones: modelo: pines con espejo tamaño 44 mm de diámetro. diseño: sugerido por la entidad	UNIDAD
		Sticker con las siguientes especificaciones: tamaño de impresión: 25 x 25 mmrequerimiento de sangrado:1,59 mmde sangrado rodeando la línea de corte. requerimiento de bordes: tamaño 2,54 mm formato: JPG diseño: sugerido por la entidad	UNIDAD
		Paquete de globos colores surtidos R12 X 50 unidades.	PAQUETE
		Paquete de globos colores surtidos R9 X 50 unidades	PAQUETE
		Frasco de goma escarchada colores surtidos x 40 ml	FRASCO
		Rollo de cinta de tela doble fax colores surtidos 6 cm de grueso	ROLLO
		Papel cometa	PAQUETE X 10 UNIDADES
		Rollo de cintas de papel colores surtidos 2 cm de grueso rollo	ROLLO
		Rollo de cinta de tela doble fax colores surtidos 1 cm de grueso	ROLLO
		Rollo de cinta de tela doble fax colores surtidos 4 cm de grueso	ROLLO
		Balones de microfútbol	UNIDAD
		Juego Jenga	UNIDAD
		Juego de domino	UNIDAD
		Conecta4	UNIDAD

		Geográficos	UNIDAD
		Cuerdas	UNIDAD
		Cocas plásticas/acrílica, a prueba de agua y multicolor	UNIDAD
		Bolitas de uñita: bolita de uñita o canicas de cristal, marca genérica, de 2,5 cm	UNIDAD
		Yoyo con embrague con autoretorno, con medidas 18 x 2,5 x 9 mts	UNIDAD
		Trompo en madera o plástico incluida pita curricán.	UNIDAD
		Ula ula plástica: aros cerrados de material plástico macizo	UNIDAD
		Fomi de colores surtidos	UNIDAD
		Marcadores de vinilos colores surtidos permanente	CAJA X 8 UNIDADES
		Tela satín y razo estampado	ROLLO
		Cuadernos media carta rayado de 50 hojas	UNIDAD
		Plegables informativos del reglamento del aprendiz	UNIDAD
		Rollo de Cintas De Tela Satinadas Colores surtidos 4cm X 136 Metros.	ROLLO
		Tela dacron para turbante estampado medidas 25 cms de anchos por 150 mts de largo	ROLLO
		Rollo de cinta decoración navideña de 50mm, presentación en rollos de 30mtr para confección, moños, decoración, accesorios, manualidades y empaques.	ROLLO
		Tarros de bolas navideñas pequeñas	UNIDAD
		Papel bond rollo 72 cm ancho 50 metros largo, 75 gramos	ROLLO
		Caja de bolígrafo negro	CAJA x12 UNIDADES
		Pistola silicona grande 60w para barras gruesas	UNIDAD
		Barras de silicona grandes	UNIDAD
		Caja de colores	CAJA x12 UNIDADES
		Paquete de octavos de cartulina de colores surtidos	PAQUETE X8 UNIDADES
		Vinilo colores surtidos x 125 gr	UNIDAD
		Temperas colores surtidos frasco de 250ml.	UNIDAD
		Kit de brochas punta gorda	PAQUETE X8 UNIDADES
		Kit de pinceles para manualidades	PAQUETE X8 UNIDADES
15	Kits aseo personal, para actividades establecidas en plan nacional de bienestar	Crema de dientes por 100ml.	UNIDAD
		Cepillo de dientes	UNIDAD
		Sachet de desodorante hombre por 8.5gr.	UNIDAD
		Jabón antibacterial	UNIDAD
		Toalla de manos de 70x140cm	UNIDAD
		Shampoo presentación para hotel frasco de 30cc.	UNIDAD

		Acondicionador presentación para hotel frasco de 30cc.	UNIDAD
		Rasuradora desechable.	UNIDAD
		Sachet de desodorante mujer por 8.5gr.	UNIDAD
		Paquete de toallas sanitarias por 8 unidades.	UNIDAD
		Paquete de protectores multiestilo por 15 unidades.	UNIDAD
		Tulas pequeñas dimensión 40 cm x 30 cm color sugerido por la entidad, tela impermeable, cierre con cordones.	UNIDAD
16	Kit de maquillaje para actividades culturales y donde se requiera por la entidad	Kit de maquillaje teatral: primer de rostro transparente efecto mate, polvo suelto traslúcido, pestañinas negras a prueba de agua, base tono claro, base tono medio, base tono oscuro, correctortono claro, corrector tono medio, corrector tono oscuro, rubor color rosado, rubor color ladrillo, beauty blender, labial rojo, juegos completos de brochas profesionales, goma de pestañas, pares de pestañas, lápices delineadores profesionales negros, plumones delineadores líquidos negros profesionales	UNIDAD
17	Actividades culturales y elementos deportivos o donde se requiera por la entidad	Camisetas tipo playera, cuello redondo, color blanco, con estampado de mensaje alusivo a la temática a desarrollar, según instrucciones del SENA. tallas entre S-XL. estampado a una sola cara	UNIDAD
		Cronómetro digital con circuito de tiempo	UNIDAD
		Silbatos pito deportivo	UNIDAD
		Mallas Para Aros De Baloncesto en nailon blanco de base.	UNIDAD
		Morrales Tipo Deportivos	UNIDAD
		Sacos De Fique	UNIDAD
		15 Mts Soga Manila Polipropileno De 3/4	UNIDAD
		Cocas De Plástico	UNIDAD
		Pelotas De Ule Medianas	UNIDAD
		Petos Tela Sintética Con Logo Sena	UNIDAD
		Balones De Fútbol 11 # 5	UNIDAD
		Par De Zapatos Guayos Para Futbol	UNIDAD
		Balones Futbol Sala	UNIDAD
		Canilleras elaboradas en propipopileno con cubierta dura	UNIDAD
		Guantes Para Arqueros, guantes de lates con maya transpirables.	UNIDAD
		Uniforme de hombre y mujer para futbol	UNIDAD
		Bolas de trapo	UNIDAD
18	Actividades contempladas en plan de bienestar al aprendiz	Transporte ida y vuelta para aprendices lugar para caminata - actividades para 100 aprendices. Municipiosdel Atlántico opcionados: puerto Colombia, piojo, Usiacurí, juan de acosta.	UNIDAD

19	Actividad de Salud mental y física contempladas en el plan nacional de bienestar al aprendiz.	Pelotas antiestrés	UNIDAD
		Gorras cubierta total color negra sin logos: gorra negra clásica de algodón cierre ajustable de hebilla metálica trasera, gran ajuste para todos los tamaños de cabeza	UNIDAD
		Stand de madera tipo mural 4 mts de largo por 4 mts de ancho	UNIDAD
		Panderetas musicales: tamaño: 9.1 x 7.9 in / 9 x 7.7 pulgadas, diseño semicírculo. material resistente y anti-arañazos: plástico resistente con doble fila de sonajeros, resiste cualquier elemento climático. borde suavemente curvado. agarre cómodo: mango de plástico extra grueso y antideslizante que garantiza comodidad en la mano. multicolores	UNIDAD

NOTA: Las actividades enmarcadas para su ejecución durante todo el año, quedan dispuestas al tiempo de duración del contrato, es decir, desde la fecha de inicio hasta la fecha de terminación. La propuesta deberá presentarse a precio unitario, toda vez que la ejecución del presente contrato será realizada a monto agotable, por lo que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible, y el Centro de Formación se reserva el derecho de determinar la cantidad de personal necesario, elementos, insumos, espacios a utilizar, transporte entre otras, teniendo en cuenta las necesidades formativas hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Los valores unitarios de cada ítem deben comprender todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la modalidad de ejecución escogida.

7.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

7.1.1 PERSONAL DE LOGÍSTICA

Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación entre actividades y entrega materiales, por tanto, se deberá disponer de mínimo una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, por lo que deberá presentar hojas de vida de la persona con la experiencia certificada en coordinación de logística y eventos.

Para esto, el oferente **deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio**, en la que se compromete anexar los datos completos de la persona a contactar para coordinar la realización de los eventos, tales como: Nombres y apellidos, teléfono fijo, número de celular, correo electrónico y cualquier otra información que permita la comunicación rápida y efectiva; así como los soportes que acrediten su experiencia certificada en coordinación de logística y eventos. **(Requisito técnico acreditado según lo dispuesto en el numeral 19.1.3.3).**

7.1.2 PERSONAL TÉCNICO

Para el cumplimiento de los ítems en los que se requiere la prestación de servicios personales, **el proponente deberá presentar junto con su propuesta**, las hojas de vida con soportes del personal experto e idóneo a requerir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas; así: (Requisitos habilitantes técnicos, numeral 19.1.3.3)

1) Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con mínimo 1 año de experiencia.
2) Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos. Con mínimo 1 año de experiencia.
3) Un (1) Experto en danza - con dominio a la prevención y disminución del estrés, Ayuda a superar la depresión, estimulación de la energía vital, fortalecimiento a la autoestima e identidad y estilos de vida saludable por medio de los diferentes tipos de danzas, es necesario que el experto cuente con mínimo 1 año de experiencia.
4) Un (1) Decorador de espacio, con su respectivo certificaciones que lo acrediten experto en preparar y organizar el espacio en globos y artesanía a utilizar y que cuente con mínimo 1 año de experiencia

Art. 229 del Decreto 019 de 2012: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: El proponente debe presentar las hojas de vida del personal relacionado con sus respectivos anexos y de estudios y experiencias. La entidad en cabeza del evaluador técnico, se reserva el derecho de hacer las revisiones y verificaciones a las que haya lugar.

7.2 ESPACIOS FÍSICOS

Teniendo en cuenta que las actividades presentadas, se realizará conforme a los requerimientos de la entidad, es necesario que se cuente con espacios físicos y que garantice la gestión y disponibilidad de los requeridos en el Departamento del Atlántico.

El proponente deberá presentar carta donde se compromete a garantizar una vez suscrito el contrato contar con los salones, auditorios, canchas, zonas verdes en las fechas escogidas por la entidad **Formato No 13. Compromiso de garantía de espacios físicos**

7.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Dentro de condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, se precisan las siguientes especificaciones técnicas mínimas adicionales para la prestación de los servicios a contratar:

- Los servicios ofrecidos deben ser de óptima calidad.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato
- Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.
- Certificar que los productos e insumos que se suministrarán cumplan con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.
- Que el valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado, por lo que será causal de rechazo el superar este promedio.
- El transporte de los productos estará a cargo del proponente hasta el lugar acordado previamente con el supervisor del contrato y dentro del departamento del Atlántico. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque y características exigidas en cada una de las especificaciones técnicas del presente documento.

7.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual
Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST (Diligenciar **Formato No. 11**)	Contractual

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y

de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto: "*Contratar los servicios de logística para actividades promoción de salud, arte y cultura, actividades físicas, esto con el propósito de fomentar la retención y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación titulada y aprendices del programa fondo de la industria y de la construcción F.I.C del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico vigencia*" se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

8.1 APECTOS GENERALES

La recreación y el deporte estimulan la inversión, el empleo, los vínculos comerciales, genera la creación de nuevas empresas, y el apadrinamiento de localidades, programas, eventos o comunidades por parte de empresas privadas nacionales y extranjeras.

El sector mencionado cubre básicamente dos frentes: el económico, cuyo fin es la producción de bienes y servicios; y el social, enfocado en la participación de la población en los eventos a desarrollar, la promoción de la igualdad y la inclusión social, la solidaridad, la rehabilitación, la sana competencia, la asimilación del triunfo, la derrota de quienes participan y la integración.

La Ley 181 de 1995 establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación, así como, factores básicos en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

En consecuencia, se reconoce al deporte, la recreación, la actividad y la educación físicas como excelentes alternativas para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural, que genera en las personas y las sociedades.

8.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

La recreación y el deporte hacen parte del sector terciario o de servicios, en el cual confluyen distintas actividades guiadas hacia un mismo fin: la promoción de la actividad física y la utilización del tiempo libre. La práctica deportiva y recreativa es un servicio que, para ser prestado, requiere de la participación de su consumidor final durante el proceso productivo.

En la oferta y la demanda se integran bienes y servicios de tipo cultural, de infraestructura, de formación, de eventos, de dotaciones, de espacios recreativos y deportivos, de transporte, alimentos y actividades, con los cuales se beneficia a población de distintas edades y sectores sociales, lo que se encuentra influenciado por las tradiciones culturales y las prácticas sociales del grupo que se pretende beneficiar.

El sector de servicios en Colombia compone alrededor del 50% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

En los últimos años, la economía colombiana se ha vuelto atractiva para la inversión y también para la realización de multitudinarios eventos empresariales y profesionales que jalonan la oferta de espacios para su realización. La nueva oferta corresponde a centros de convenciones y hoteles con lugares para eventos ya existentes.

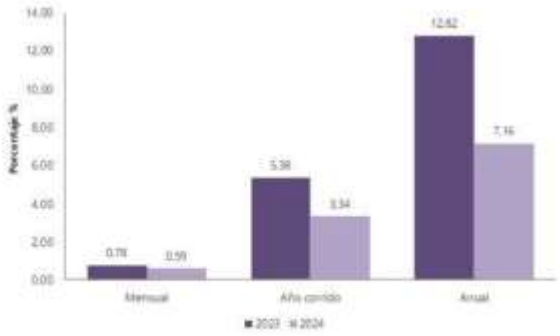
Es importante mencionar que debido a los cambios que se han dado en los últimos meses en el Índice de Precio al Consumidor, se hace necesario dejar de presente en este documento las variables que hasta el momento se han presentado y con ello prever el posible comportamiento del sector económico para la vigencia de la prestación del servicio a contratar.

- **Índice de precios al consumidor abril 2024**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,87	0,33	8,86	0,34
Transporte	12,93	8,88	1,13	4,15	0,56
Restaurantes y hoteles	9,43	7,38	0,77	4,13	0,45
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,61	0,09	3,50	0,06
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,99	2,96	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	6,58	0,35	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,83	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

8.1.2 Ubicación geográfica

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en el departamento del Atlántico. Por lo que deberán demostrar a través de cámara de comercio que cuentan con establecimiento, agencia o sucursal dentro del Departamento del Atlántico. **(Verificable en requisitos habilitantes, numeral 19.1.1)** Por lo anterior, el proceso de contratación es susceptible de limitación territorial a proveedores con establecimiento comercial y/o sucursal en el Departamento del Atlántico.

8.1.3 Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.1.4 Aspectos técnicos

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

NOTA: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de los insumos y elementos solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

8.1.5 Aspecto económico.

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 del 16 de abril de 2024.**

La actividad económica de una región está dividida en sectores económicos. Los tipos de procesos productivos se caracteriza en cada sector hace parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza en el sector terciario o sector de servicios de acuerdo con los procesos de producción sector terciario o de servicios, está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El presente proceso de contratación se clasifica en el **sector servicios o sector terciario** que es del sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Sin embargo, se le considera un sector de la producción propiamente.

8.1.6 Aspectos legales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará un proceso de mínima cuantía para satisfacer la necesidadexistente en el centro de formación.

A su vez, el proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras que resulten aplicables, dentro de las siguientes normas:

Contratación pública:

• Ley 80 de 1993: *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
• Ley 1150 de 2007: *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
• Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
• Decreto 1082 de 2015: "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*
• Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
• Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
• Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

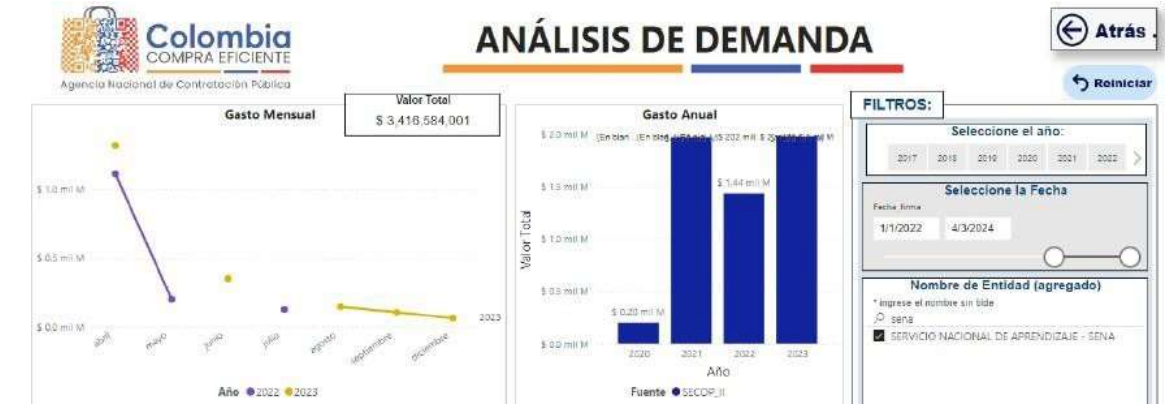
Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo:

• Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.

• Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
• Decreto 1077 de 2015, Manejo de residuos en eventos
• Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
• Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
• Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.
• Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
• Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante las últimas tres vigencias:

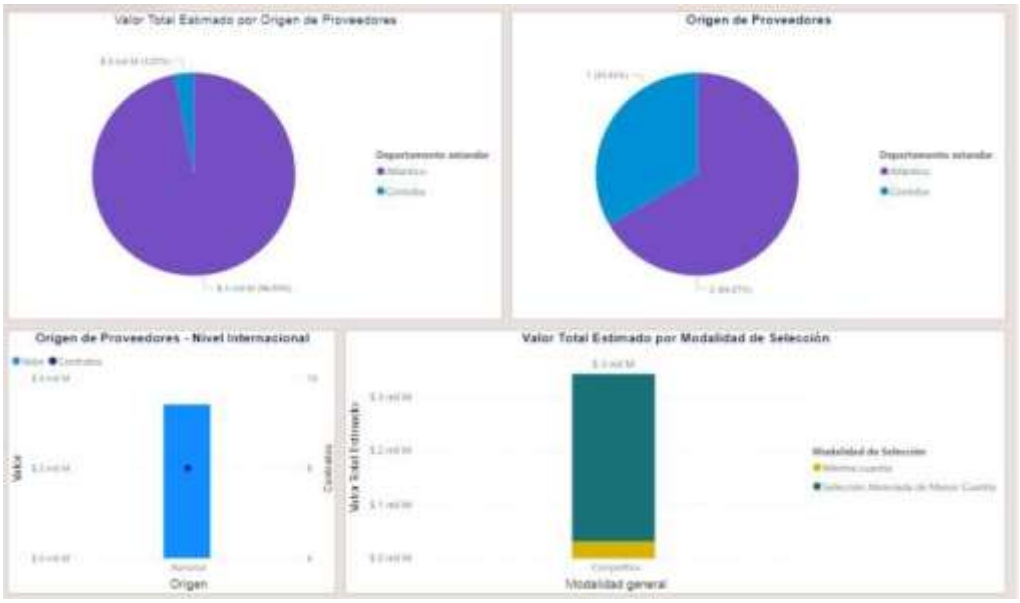




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	$ 326,190,674	9.55%	4	$ 1,918,666,006	56.16%	6	$ 2,244,856,680	65.70%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 1,109,408,721	32.47%				1	$ 1,109,408,721	32.47%
9015 - Servicios de entretenimiento				1	$ 62,318,600	1.82%	1	$ 62,318,600	1.82%
Total	**3**	**$ 1,435,599,395**	**42.02%**	**5**	**$ 1,980,984,606**	**57.98%**	**8**	**$ 3,416,584,001**	**100.00%**





Acorde con los datos anteriores registrados, a nivel Regional el SENA llevó a cabo 8 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los 3.000 millones de pesos.

El 100% de los proveedores que se suscribieron los contratos con la entidad son de origen nacional, ubicados principalmente en los Departamentos de Atlántico y Cordoba

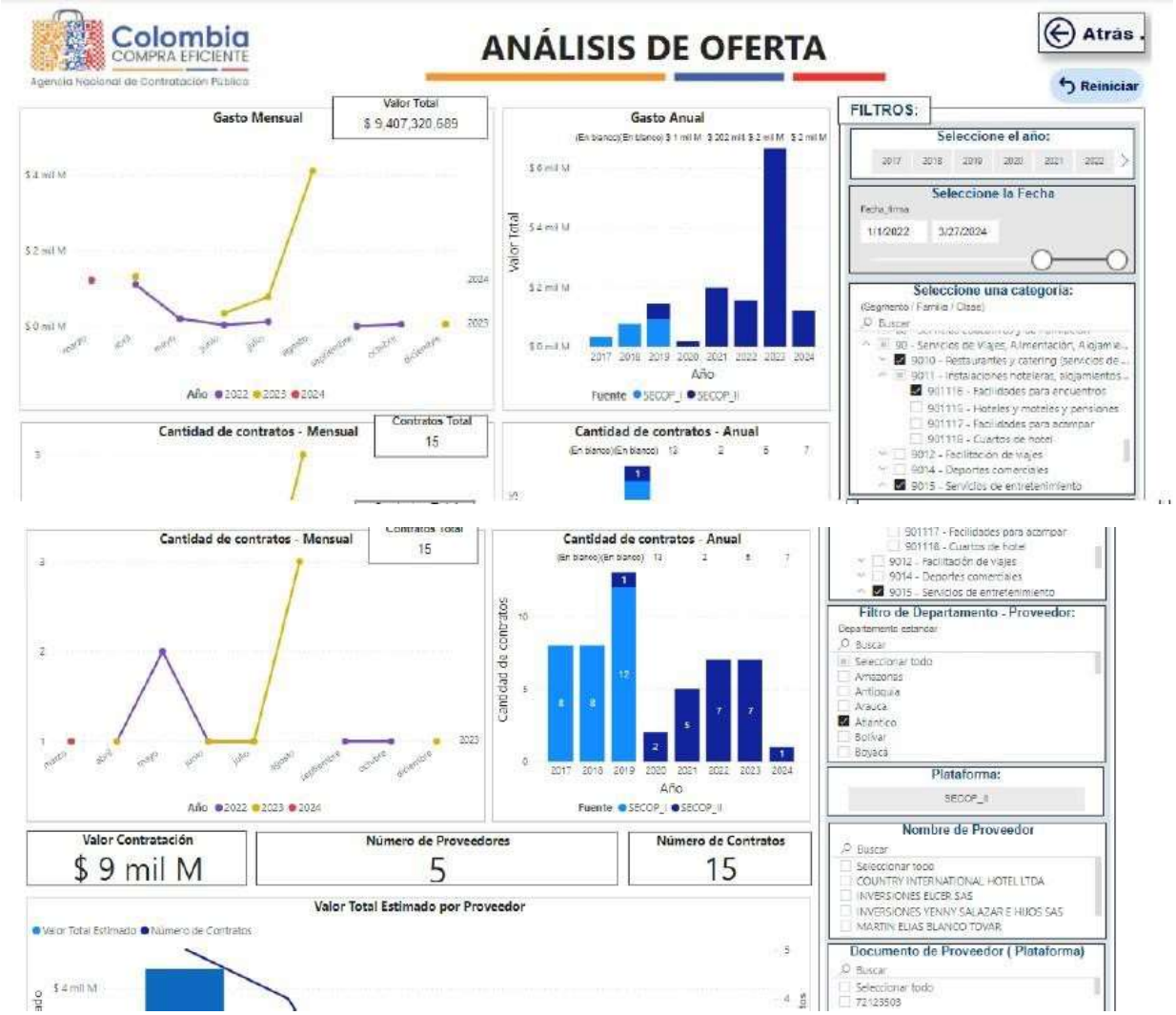
ANTERIORES CONTRATACIONES DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL:

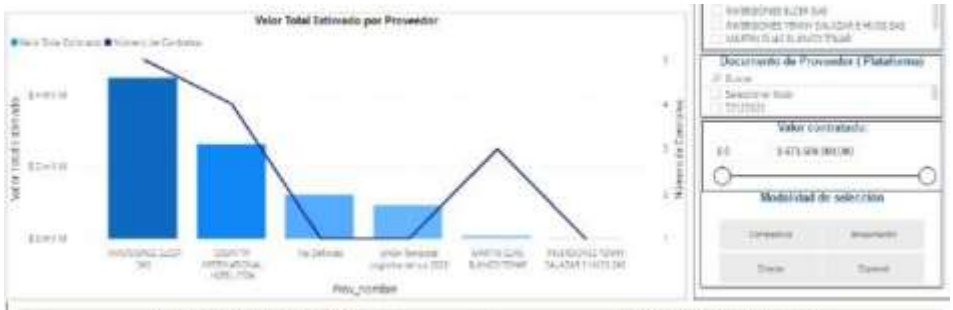
CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	CO1.PCCNTR.5305279 de 2023	Mínima cuantía	Contratar los servicios de logística para actividades promociónde salud, arte y cultura, actividades físicas, esto con el propósito de fomentar la retención y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación	$147.013.502

			titulada y aprendices del programa fondo de la industria y de la construcción FIC del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial regional Atlántico vigencia 2023.	
VTM Logística & suministros S.A.S	CO1.PCCNTR.2658248 de 2021	Selección abreviada menor cuantía	Contratar los servicios para actividades promoción de salud, arte y cultura, actividades físicas, con el propósito de fomentar la retención y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación titulada del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial regional – atlántico. vigencia 2021.	$183.958.612

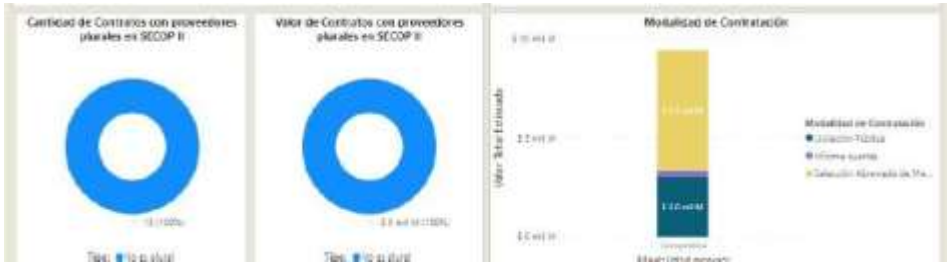
8.3. ANALISIS DE LA OFERTA:

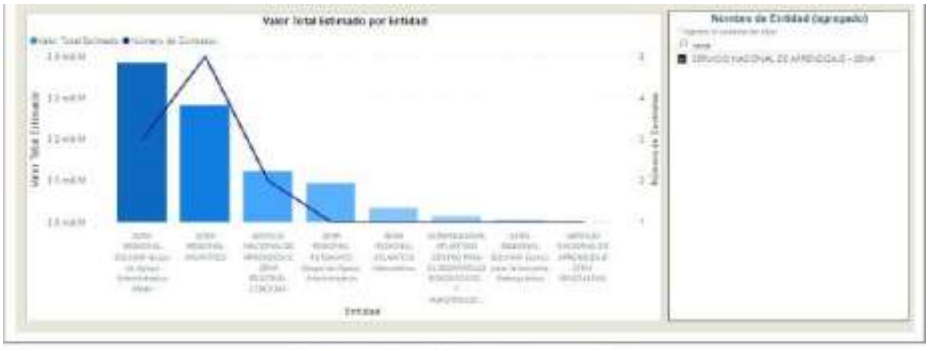
Se procede con la búsqueda de procesos adelantados relacionados con operaciones logísticas, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico durante las últimas vigencias así:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 9,407,320,689
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
15
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor Contratación
$ 9 mil M
Número de Proveedores
5
Número de Contratos
15
Valor Total Estimado por Proveedor









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Instalaciones forestales, acuícolas y centros de acuicultura	4	$ 508.318.704	4,26%	6	$ 8.790.883.708	81,49%			
8013 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$ 1.155.836.721	12,06%	1	$ 791.580.660	8,41%	1	$ 1.222.202.629	12,88
8015 - Servicios de entretenimiento				1	$ 62.319.600	0,66%			
Total	7	$ 1.664.155.425	16,85%	7	$ 9.634.463.368	78,52%	1	$ 1.222.202.629	12,88

Con base en los datos anteriores registrados durante las últimas 3 vigencias, a nivel departamental la oferta corresponde a 5 empresas, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en la especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes, adicional a ello, cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial publicó en la plataforma SECOP II la **solicitud de información a proveedores No. SIP-ATL-CDAA-0011-2024**, cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de logística para actividades promoción de salud, arte y cultura, actividades físicas, esto con el propósito de fomentar la retención y disminuir la deserción, como parte del cumplimiento del programa bienestar al aprendiz de la formación titulada y aprendices del programa fondo de la industria y de la construcción F.I.C del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico vigencia 2024*" mediante la cual constató la existencia de proveedores interesados en participar.

Enlace de SIP:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31182440&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, se recibieron **TRES (03)** cotizaciones de proveedores interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación.

En respuesta a esta convocatoria, se registró información al correo electrónico, de las siguientes empresas:

1. Cotización 1: SAVIATECH S.A.S
2. Cotización 2: ALEX VARELA
3. Cotización 3: SALUD Y BIENESTAR LTDA

Se precisa que, en las cotizaciones allegadas, se diligenciaron correctamente la totalidad de los campos indicados en la tabla de cotización, conforme a los ítems señalados, razón por la cual se realiza el estudio de mercado con los valores mencionados por estas empresas, toda vez que permiten su comparación, la cual se realiza en el numeral **9.1**

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar y por tratarse de un contrato de suministro de servicios a monto agotable, se estima en **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 104.000.000,00)** incluido el Impuesto al ValorAgregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; recurso asignado mediante Resolución de Apertura SENA No. 1-00002 del 02 de Enero de 2024 respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 del 16 de abril de 2024.

NOTA 1: El proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso en el cual no se realiza la contratación de cantidades fijas, la adjudicación será realizada por el valor total del presupuesto disponible.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 104.000.000,00) impuestos incluidos,** que corresponde al valor de la asignación presupuestal realizada por Dirección General del SENA, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 11824 del 16 de abril de 2024.

9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA

A efectos de estimar los precios para cada una de las actividades del presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico, adelantó un estudio de mercado con el número SIP-ATL-CDAA-0011-2024.

Una vez recibidas las cotizaciones, se realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems y la entidad procedió a establecer el estimado de los ítems con el propósito de fijar un techo máximo en los precios de los proponentes, los cuales se encuentra en el **Anexo Estudio de mercado.**

El valor unitario fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la Entidad. Los proponentes y los futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor de todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transporte, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el valor correspondiente al valor unitario de cada ítem que hace parte de la ficha técnica, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

En la oferta económica establecida en el pliego electrónico del SECOP II, debe diligenciarse por la suma de los precios unitarios incluido el impuesto aplicable, de lo contrario serán motivo de rechazo por parte de la Entidad tal cual como se ha establecido dentro de las causales de rechazo. Sin embargo, se tendrá como determinante para el criterio evaluable económico las sumas de los precios unitarios incluido el impuesto aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada actividad y será evaluable el valor total de los precios unitarios incluidos impuestos. Sin embargo, los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario de cada ítem del estudio de mercado. Por lo que se tendrán los mismos como precios techo. El valor por adjudicar no corresponderá al valor total de los precios unitario, sino a la totalidad del presupuesto disponible.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**x**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($104.000.000)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en números.
11824	16/04/2024	31/12/2024	910342 CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL- ATLANTICO - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE	$ 104.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Monto Agotable

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Prestar los servicios en el plazo y lugar que establezca el supervisor del contrato.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
4. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
5. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
6. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
7. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.

8. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Entregar una pre-cotización a precios de mercado, del listado de los servicios relacionados por el Centro de Formación, de la misma naturaleza de los servicios prestados en el contrato, incluso, antes de la liquidación del mismo.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El Contratista deberá Informar por medio escrito de tal evento al supervisor designado por el SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. El Contratista se compromete a reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y/o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.
16. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
18. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo.
19. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
20. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por

el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
23. **Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).**
24. Los demás establecidos en el respectivo contrato.
25. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización de los diferentes trabajos a contratar.
2. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
3. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
4. Disponer del personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el Estudio Previo, conforme a la oferta de personal realizado.
5. Efectuar los preparativos y la organización logística de las actividades objeto del contrato, en las fechas y en los términos que determine el supervisor del contrato.
6. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Centro.
7. Presentar al Centro, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, para el cumplimiento de entrega de materiales.
8. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
9. Disponer de la logística, los servicios, los recursos tecnológicos y el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.
10. Poner a disposición de la Entidad contratante el Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor de este.
11. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
12. Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

13. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo los eventos virtuales, de manera que sean satisfactorios.
14. Emitir informe detallado al supervisor y a la entidad con el procedimiento necesario realizado y anexar al mismo las evidencias respectivas.
15. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 de presentar contrato para adquirir mínimo el 30% de los insumos requeridos para los alimentos que se va a suministrar.
17. Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de **Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%)**. De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s). Se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.
18. Poner a disposición infraestructura, personal, logística, insumos, herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo los diferentes eventos objeto del presente proceso.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, Pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
20. El oferente debe disponer del transporte y el personal para transportar y realizar la entrega de los alimentos a los aprendices beneficiarios del programa, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de manipulación de alimentos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, así mismo, los productos alimenticios deben estar frescos al momento de su entrega, y su transporte debe haberse realizado cumpliendo las condiciones de inocuidad preservando la salud de los aprendices.
21. Presentar cotización de la necesidad contratada proyectado para el próximo año.
22. Disponer de la logística, los servicios, los recursos tecnológicos y el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.
23. Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.
24. El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una

cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales, obligación que será validada por el supervisor del contrato

25. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y/o servicios descritos en el numeral **7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, con las Cantidades y calidades indicadas y entregados en el lugar de distribución del objeto del contrato, de acuerdo con previa solicitud del supervisor del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

• Expedición del registro presupuestal.
• Aprobación de las garantías.
• Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del Atlántico. El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, esto es, la prestación de los servicios de logística en las siguientes sedes adscritas al Centro de Formación, previa coordinación con el supervisor del contrato:

SEDES	UBICACIÓN Y HORARIO
URBANA	Calle 9 No. 19 – 120 Barrio Santander, Sabanalarga, Atlántico.
RURAL	Km. 35, Margen Oriental, Carretera Cordialidad, Sabanalarga.
NODO INDUSTRIAS CREATIVAS	Cra. 54 #49 – 09, Barranquilla, Atlántico.
NODO OPERACIONES COMERCIALES	Cra. 24 #48-3, Soledad, Atlántico.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	Porcentaje acorde a las actividades y/o eventos realizados	Una vez presentada la factura y recibido a satisfacción por el supervisor designado y el cumplimiento de requisitos, técnicos, económicos, financieros, de SST y ambientales.

Requisitos para el pago:

El SENA pagará por las entregas realizadas a través de consolidados meses a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El supervisor del contrato aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico.

Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo

de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia***, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el pago:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, elcontratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días,

firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura*", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

8.2 Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la **Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA** *"Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".*

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:
2. En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

3. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con

#$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co
Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral

8. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-910310.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:X**	.	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco

	normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por el profesional que lidera el programa de Bienestar al Aprendiz delCentro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Profesional que lidera el Programa de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el proceso de contratación es a monto agotable **se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible** ($104.000.000), al proponente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de precios unitarios que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta **cuya sumatoria de precios unitarios sea la más baja,** (Valor en el que se incluye los impuestos aplicables), siempre que los precios unitarios de los bienes, se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Sobre la oferta:**

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

- La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo y a las reglas establecidas en el formato y el presente estudio.

- Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos en el promedio de estudio de mercado.

- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

- El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

- Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

- El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

EL Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “habilitado”. En casocontrario, se evaluará como “no habilitado”.

De conformidad con la normativa aplicable, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en su propuesta, así como la documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio	**Verificación**	**Calificación**
Jurídico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Experiencia	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Técnico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación Pública.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con la Invitación Pública.

Nota 3: Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 12 – Experiencia.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar sancionados por prácticas anticompetitivas o de colusión ante la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 años anteriores al presente Proceso de Selección.

En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal

1. Carta de presentación de la oferta Formato No 1:

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

A. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

1.1. Apoderado

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar propuesta para el Proceso de Selección que trata esta Invitación Pública;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;
(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

2. Existencia y Representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

2.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.

d. En caso de que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término delcontrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

g. Establecimiento comercial, sucursal o agencia: Se verificará que el proponente tenga establecimiento comercial, sucursal o agencia dentro

del departamento del Atlántico, con el fin de garantizar el cumplimiento en los tiempos de la prestación del servicio.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. **Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.**

B. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.

VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

2.3. Proponentes Plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso de que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del SENA.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.

- Suscribir el contrato y sus modificaciones.

- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

El proponente deberá diligenciar el formato que le corresponda: **Formato No 2A. Consorcio o Formato No 2B. Unión temporal.**

2.4. Promesa de Sociedad Futura

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 2.3 de los estudios previos, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Cronograma del Proceso.

3. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal o de su autorizado para contratar.
4. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. **Formato No 3.**
5. Diligenciar el formato información del Proponente del Anexo de la invitación pública. **Formato No. 3A.**
6. Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.**
7. **Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.** Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica o Formato 5B. Persona Natural.**

7.1 Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5A y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5A.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[1].

Si a la fecha de Cierre de la Invitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

7.2 Personas Naturales

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a

[1]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.3 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

8. Registro Único Tributario RUT.

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

9. Verificación de no Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL SENA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (aplica persona natural y persona jurídica), no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10. Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL SENA verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (aplica persona natural y persona jurídica), no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL SENA verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (aplica persona natural y persona jurídica), no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

12. Verificación de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, EL SENA verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas

Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

13. Verificación del Redam

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa desociedad futura), EL SENA requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

https://redam.gov.co/information-page

14. **Formato No 6.** Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
15. **Formato No 7.** Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única.
16. **Formato No. 8.** El proponente deberá diligenciar y adjuntar el compromiso de integridad.
17. **Formato No 09.** Fomento a la ejecución de contratos por parte de población vulnerable.

19.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

19.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

19.1.3.1 Requisitos en cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo -SG-SST. (Diligenciar **Formato No. 10**)	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual

Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST (Diligenciar **Formato No. 11**)	Precontractual

NOTA: El anterior listado de criterios cuya verificación se realizará en la etapa PRECONTRACTUAL, es decir durante la evaluación de ofertas, son incluidos dentro de los requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Los criterios verificables en la etapa **CONTRACTUAL** e incluidos dentro de las especificaciones técnicas del proceso, respectivamente en el numeral 7.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deberán acreditarse mediante el diligenciamiento del **Formato No 11.** Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST, donde se comprometen a aportar la documentación indicada (en caso de que aplique) una vez suscrito el contrato en caso de ser su propuesta la ganadora.

A su vez, los criterios que no se validen a través de formatos suministrados por la Entidad, el proponente deberá acreditarlos para el cumplimiento de cada requisito.

19.1.3.2 Experiencia Del Proponente

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del **Formato 12 – Experiencia** y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 18.1.3.2.1. y 18.1.3.2.2.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: ***REALIZACIÓN DE EVENTOS, OPERADOR LOGISTICO*** **o** cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebrar.

19.1.3.2.1 Relación de Contratos Frente al Presupuesto Oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

19.1.3.2.2 Características de los Contratos Presentados para Acreditar la Experiencia Exigida

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 12 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 12 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL SENA no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL SENA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando

éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

19.1.3.2.3 Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

EL SENA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 12, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL SENA hará la evaluación basada en el Formato 12.

19.1.3.2.4 Acreditación de la Experiencia Requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 18.1.3.2.5. Del estudio previo.

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad o empresa contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

19.1.3.2.5 Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

19.1.3.2.6 Para Subcontratos

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

19.1.3.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- Presentar carta de compromiso, indicando una vez adjudicado el contrato, suscribirá contrato y/o alianza comercial con un prestador de área protegida (ambulancias) disponibles para los eventos del presente proceso.
- Carta donde se compromete a garantizar una vez suscrito el contrato contar con los salones, auditorios, canchas, zonas verdes en las fechas escogidas por la entidad Formato No 13. Compromiso de garantía de espacios físicos.
- Certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete anexar los datos completos de la persona a contactar para coordinar la realización de los eventos, tales como: Nombres y apellidos, teléfono fijo, número de celular, correo electrónico y cualquier otra información que permita la comunicación rápida y efectiva; así como los soportes que acrediten su experiencia certificada en coordinación de logística y eventos.
- Presentar Hojas de vida con soportes del personal experto e idóneo a requerir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas:

- Un (1) Licenciado en deporte idóneo para el desarrollo de jornadas deportivas, de actividad física, y entrenamiento de competencias deportivas. Con mínimo 1 año de experiencia.
- Un (1) Nutricionista Profesional y experto para el desarrollo de actividades y talleres prácticos orientados a una nutrición saludable a través del aprendizaje en la preparación de alimentos. Con mínimo 1 año de experiencia.
- Un (1) Experto en danza - con dominio a la prevención y disminución del estrés, Ayuda a superar la depresión, estimulación de la energía vital, fortalecimiento a la autoestima e identidad y estilos de vida saludable por medio de los diferentes tipos de danzas, es necesario que el experto cuente con mínimo 1 año de experiencia.
- Un (1) Decorador de espacio, con su respectivo certificaciones que lo acrediten experto en preparar y organizar el espacio en globos y artesanía a utilizar y que cuente con mínimo 1 año de experiencia

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

El **proponente junto con su oferta** deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial.

Así mismo, **el proponente junto con su oferta** deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de

seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará la entrega de bienes objeto del contrato como resultado del presente proceso.

20. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

22.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al EL SENA dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso y requerirá la aprobación DEL SENA.

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 6 meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL SENA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El Proponente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.
Nota 2: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.
NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de EL SENA es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

22.2 Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá presentar para aprobación EL SENA, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de EL SENA con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smlmv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA identificado con NIT 899999034-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación EL SENA, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por EL SENA asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Teniendo en cuenta que la fecha 20 de agosto de 2024 establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron más de 2 intenciones para limitar. Se procede a NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No. 2A. Constitución de consorcio.
Formato No. 2B. Constitución de unión temporal.

Formato No 3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No. 3A. Información del proponente.
Formato No. 4 Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No. 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de Persona Jurídica.
Formato No. 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de Persona Natural.
Formato No. 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
Formato No. 7 Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No. 8 Compromiso de integridad.
Formato No. 9. Fomento por parte de población vulnerable
Formato No. 10. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No. 11. Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST
Formato No. 12. Experiencia del proponente
Formato No 13. Compromiso de garantía de espacios físicos

30. ANEXOS

Anexo No 01. Anexo a la invitación pública.
Anexo No 02. Estudio de Mercado.
Anexo No 03. Matriz de Riesgos
Anexo No 04. CDP 11824 de 2024.
Anexo No. 05. Oferta económica.
Anexo No. 06. Circular 3-2024-000019
Anexo No. 07. Comunicación de Aceptación De Propuesta

Dado en Sabanalarga, Atlántico a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024

Firmado digitalmente por
María Nelly Florez Rodriguez
Fecha: 2024.08.21 14:12:05
-05'00'

MARÍA NELLY FLOREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E)
Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Vo. Bo. aspectos técnicos:
Karen María Polo Álvarez. -Coordinador de Formación Profesional
Revisó estudio de mercado: Felipe Rangel Pava- Coordinador Grupo Apoyo Administrativo
Proyectó aspectos jurídicos: Fanny del Castillo Bolaño -Apoyo contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Alex Enrique Sarmiento Camargo. -Abogado contratación
Revisó aspectos SST: Daniela María Cuentas. -Apoyo SST.
Revisó aspectos ambientales: Haylin Gallor. Dinamizador ambiental y energético.